

Aviso de Privacidad Integral

Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

Denominación de la instancia responsable:	El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), a través de la Dirección General de Gestión Judicial , es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se les proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018, reformado el 16 de enero de 2023.
Domicilio de la instancia responsable:	Consejo de la Judicatura Federal: Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. Dirección General de Gestión Judicial: Insurgentes Sur 2417, Edificio Anexo, Piso 5, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Finalidad del tratamiento:	Emisión, renovación, revocación y consulta de los certificados digitales de la FIREL en el CJF, así como de la información necesaria para corroborar su integridad y validez, así como la identidad de la persona del titular de la FIREL.
Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:	Los datos personales proporcionados no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento, en razón de que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 22, fracción V, de la Ley General, relativo a cuando éstos se requieran para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).
Datos personales que serán sometidos a tratamiento:	• Correo electrónico. • CURP. • Huella dactilar biométrica. • Fotografía. • Aquellos que se desprendan de la identificación proporcionada por la persona solicitante (credencial para votar, pasaporte, credencial expedida por la Suprema Corte, por el Tribunal Electoral o por el Consejo con resello autorizado, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar), tales como: ✓ Nombre y apellidos. ✓ Fecha de nacimiento.

	✓ Fotografía. ✓ Domicilio. ✓ Firma. ✓ Huella. ✓ CURP. ✓ Nacionalidad. ✓ Clave de elector. • Aquellos que se desprendan de la copia certificada del acta de nacimiento o, de la Carta de Naturalización o, del documento de identidad y viaje proporcionada por la persona solicitante, tales como: ✓ Nombre y apellidos. ✓ Lugar y fecha de nacimiento. ✓ Género. ✓ Nombre, apellidos, edad y nacionalidad de los padres. ✓ Nombre y apellidos de los abuelos maternos y paternos. ✓ Huella dactilar. • Aquellos que se desprendan del comprobante de domicilio proporcionado por la persona solicitante, tales como: ✓ Nombre y apellidos. ✓ Dirección • Los que resulten necesarios para realizar el tratamiento de los datos personales por vía remota (videoconferencia), tales como: ✓ Imagen. ✓ Voz.
Datos personales sensibles:	Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de la documentación o manifestaciones que aporten las personas solicitantes en cumplimiento de alguna de las finalidades de este tratamiento.
Fundamento legal que faculta el tratamiento:	• Artículos 6° y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; última reforma publicada reformada el 22 de marzo de 2024. • Artículo 3°, párrafo quinto y séptimo, de la Ley de Amparo; última reforma publicada el 07 de junio de 2021. • Artículo 86, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; publicada en el DOF el 07 de junio de 2021, reformada el 26 de enero de 2024. • Artículos 3, 4, fracción d), 8, 9, 10, 11 y 17, del Acuerdo General Conjunto número 1/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal,

	relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al expediente electrónico; publicado en el DOF el 08 de julio de 2013. • Artículo 997 y 998, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; última reforma publicada, reformado el 26 de diciembre de 2023. • Artículo 3, fracciones I, V y X y XI 6, 10, párrafo segundo, 14, párrafo cuarto, 16, 19, 36, párrafo tercero, 37, 44, 45, 48, 56, párrafo tercero, 57, párrafo primero, 60, párrafo primero, 79, 83 párrafo segundo, 79, 83, párrafo segundo, 88, 107, párrafo segundo y 108, del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, reformado el 28 de octubre de 2022. • Artículo 164 Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, reformado el 26 de diciembre de 2023. • Artículos 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 3.1.3, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 7.1, 7.8, 8.4.1, 12.1, 14.1 y 15.1, de las Políticas para la obtención y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), así como para la operación de su infraestructura tecnológica, documento aprobado el 10 de julio de 2014.
Transferencias ¹ de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:	De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.
Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:	Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma

¹ **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

Nacional de Transparencia
(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o mediante el
correo electrónico secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx.

En términos del artículo 52 de la Ley General, en la solicitud para el
ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los **requisitos**
siguientes:

- a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados

	a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud. El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto. En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular. Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por la persona particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO. Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que limite la reproducción de los datos personales en tal modalidad, en tal caso se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales. En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.
Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:	Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210. Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.
Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:	https://www.cjf.gob.mx/transparencia/proteccionDatosPersonales.htm